

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 21/01/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se reconoce oficialmente y se autoriza la celebración de un concurso de vino organizado por el Ayuntamiento de Manzanares con motivo de la Feria Regional del Campo y Muestras de Castilla-La Mancha. [2015/1015]

Mediante el Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre (BOE nº 276, de 18-11-99), se establecen las normas básicas reguladoras de los concursos de vinos oficiales y oficialmente reconocidos a celebrar en el territorio del Estado español, que resultan de aplicación tanto a su convocatoria y organización como a la concesión de distintivos y a su posterior utilización.

Con arreglo a lo dispuesto en el citado Real Decreto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la autorización de su celebración corresponden al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se celebren.

La normativa comunitaria aplicable en materia de embotellado y comercialización, es el Reglamento (CE) nº 607/2009 de la Comisión de 14 de julio de 2009 por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas y el Real Decreto 1363/2011, de 7 de octubre, por el que se desarrolla la reglamentación comunitaria en materia de etiquetado, presentación e identificación de determinados productos vitivinícolas.

Vista la solicitud que formula el Ayuntamiento de Manzanares para el otorgamiento del reconocimiento oficial y la autorización de la celebración del concurso:

- XLV Concurso Regional de Calidad de Vinos con motivo de la Feria Regional del Campo y Muestras de Castilla-La Mancha (Fercam).

Y considerando que dicha entidad ofrece suficientes garantías de imparcialidad, independencia y confidencialidad en su actuación, así como de competencia técnica y de organización, he resuelto:

Reconocer oficialmente y autorizar la celebración del concurso cuyas bases se recogen en el Anexo I, estando obligada la entidad organizadora a notificar a la Consejería de Agricultura la concesión de la distinción para el control del embotellado y de la comercialización del lote o partida premiada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el titular de la Consejería de Agricultura en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de enero de 2015

La Consejera de Agricultura
MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN

Anexo I: Bases del concurso organizado por el Ayuntamiento de Manzanares con motivo de la Feria Regional del Campo y Muestras de Castilla-La Mancha.

1.- Podrán participar todos los vinos blancos, rosados y tintos producidos, elaborados y embotellados en la Región.

2.- Los vinos del concurso se ajustarán a la legislación vigente. Deberán estar embotellados en vidrio.

3.- Los vinos que se presenten deberán estar en condiciones de ser comercializados, por lo que dispondrán del correspondiente registro de embotellador así como de la marca registrada.

4.- Las firmas que deseen participar en el concurso harán su inscripción por carta dirigida al Director de la Feria Nacional del Campo (Fercam) Plaza de la Constitución, 4 Apdo. 130 - 13200 Manzanares (Ciudad Real) o e-mail: fercam@manzanares.es, El plazo para la presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha , hasta el 10 de junio de 2015.

5.- Por cada muestra de vino que se presente serán abonados 65 euros como derechos de inscripción, pudiendo hacerse efectivos en el momento de inscribirse mediante, transferencia bancaria al Banco de Castilla-La Mancha, número de cuenta: ES69-2105-3203-7334-00003555, o mediante cheque nominativo al Ayuntamiento de Manzanares (Fercam).

6.- El vino concursante (una caja de seis botellas) será recogido en la propia bodega por un miembro de la Comisión o por persona autorizada, siendo almacenado éste en condiciones adecuadas para su mejor conservación hasta el momento del concurso.

7.- El Jurado estará formado por:

Presidente:

Director del Instituto de la Vid y del Vino de Castilla-La Mancha o persona en quien delegue.

Vocales:

- Representante de la Unión Española de Catadores
- Representante de la Prensa especializada
- Representante de la Asociación de Sommeliers de Castilla-La Mancha.
- Representante del Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha.
- Representante de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Representantes de las distintas denominaciones de origen de Castilla-La Mancha.
- Representantes de las empresas vinícolas de la Región.
- Representante del Colegio Oficial de Enología de Castilla-La Mancha

Secretario:

Representante de la Feria Nacional del Campo.

8.- Ningún miembro del Jurado podrá presentar un vino propio o en el que esté directamente implicado.

9.- El Jurado se reunirá para calificar los vinos el día 24 de junio de 2015.

10.- El sistema de calificación utilizado será el recomendado por la Oficina Internacional del Vino (O.I.V.), siguiendo su ficha correspondiente.

11.- Se concederán tres premios (medalla) para cada tipo de vino: Blanco, Rosado, Tinto Joven, Tinto Crianza, Tinto Reserva. En la carta que remita el concursante se indicará en qué grupo se incluye cada una de las muestras enviadas y, en su caso, Consejo Regulador al que pertenece.

12.- El fallo del Jurado será inapelable.

El resultado del fallo se hará público el día 1 de julio de 2015, tras haber terminado el Jurado sus deliberaciones.

13.- Los premios serán entregados el día 5 de julio de 2015 en la Sala de Conferencias de Fercam a las 13:00 horas.

14.- Por la Dirección de Fercam, se dará la máxima publicidad al resultado del Concurso por emisoras de radio y televisión, prensa y a través de la página www.manzanares.es/fercam/
